



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Secretaría Académica

DISPOSICIÓN SA N° 04/07.
Luján, 22 de mayo de 2007.

VISTO: La Resolución CS N° 018/05 mediante la cual se crea la carrera de Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece un orden de dictado de las asignaturas.

Que el Coordinador de la Carrera Ing. Cesar Fraga manifiesta la necesidad de autorizar el cursado de las asignaturas, sin la exigencia de la regularidad de las asignaturas correlativas previas.

Que el pedido se fundamenta, en el hecho de que la Carrera es a término, lo que limita a los estudiantes, que por alguna razón queden libres en alguna asignatura la posibilidad de recursarla.

Que es política de esta universidad no perjudicar a los alumnos en el desarrollo de su carrera.

Por ello;

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el cursado de las asignaturas de la Carrera de Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria, sin la exigencia de regularidad de las asignaturas correlativas previas, establecidas en el Plan de Estudios 39.01

ARTICULO 2°.- Comunicar a los estudiantes que no podrán promocionar las asignaturas cursadas, según lo establecido en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Agr. María Cristina Serafini
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Luján